



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 MAYO 2024

2022-5-1-0000625

VISTO: la gestión promovida por "Compañía de Seguros Aliança da Bahía Uruguay S.A. (en liquidación)";

RESULTANDO: I) que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Aliança da Bahía Uruguay S.A. (en liquidación)", de 30 de setiembre de 2020, se resolvió la disolución anticipada de la misma;

II) que de la evaluación de los estados contables se determinó la solvencia de la sociedad y que los activos son suficientes para responder por las obligaciones pendientes asumidas con sus acreedores y otros terceros;

III) que, por Resolución de la Superintendencia de Servicios Financieros de Banco Central del Uruguay de 24 de diciembre de 2021, se resolvió inhabilitar para funcionar como aseguradora a "Aliança da Bahía Uruguay S.A. (en liquidación)";

CONSIDERANDO: que analizados los recaudos y los trámites cumplidos, el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas concluyeron que no existen objeciones que formular;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.426, de 14 de octubre de 1993 y su Decreto Reglamentario N° 354/994, de 17 de agosto de 1994 y demás disposiciones concordantes y complementarias;

ASUNTO 1 3 5 4

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

N4

VM/A-MB

1º) Revócase la autorización para funcionar como aseguradora en la República Oriental del Uruguay a "Compañía de Seguros Aliança da Bahía Uruguay S.A. (en liquidación)", por cese voluntario de sus actividades.

2º) Comuníquese a la Auditoría Interna de la Nación y al Banco Central del Uruguay.

3º) Notifíquese a la interesada, devuélvase la documentación y archívese.

15 Art

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACAILE POU LUIS